

**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

**NORMAS DE PRÉSTAMO A DOMICILIO PARA  
TODAS LAS BIBLIOTECAS DE LA  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

---

**SERVEI DE BIBLIOTEQUES I  
DOCUMENTACIÓ**

UNIVERSITAT **Servei de Biblioteques**  
i **Documentació**  
i **Documentació**



## **Exposición de motivos**

Con esta normativa, la Universitat de València pretende regular el préstamo de sus fondos documentales y bibliográficos y permitir su uso a todas las personas que son miembros de la comunidad universitaria y a otras que estén autorizadas durante un tiempo determinado, así como favorecer la circulación de las colecciones y facilitar el acceso tanto al estudiantado como al personal investigador.

La normativa también regula el préstamo de ordenadores portátiles con la finalidad de garantizar el acceso de toda la comunidad universitaria a las tecnologías de la información.

### **Artículo 1. Personas usuarias**

Pueden acceder al servicio de préstamo:

1. Todas las personas que son miembros de la comunidad universitaria, con independencia del centro o servicio al que pertenecen:

- a) Personal docente e investigador (PDI).
- b) Estudiantado.
- c) Personal de administración y servicios (PAS).

2. Miembros del colectivo Alumni UV .

3. Estudiantes de programas de intercambio.

4. Personal docente e investigador visitante.

5. Colectivos y personas autorizadas en virtud de los convenios suscritos por la Universitat de València.

6. Personal jubilado de los colectivos de PDI y PAS

En cualquier caso, para utilizar el servicio de préstamo a domicilio es necesario presentar la tarjeta universitaria que identifica el/la titular como miembro de la Universitat. La biblioteca puede pedir además el DNI o documentación similar para acreditar que el/la portador/a de la tarjeta universitaria es la persona titular. Esto será imprescindible en el caso del préstamo de portátiles.

En caso de hurto o pérdida de la tarjeta universitaria, la persona interesada debe comunicar el hecho a la biblioteca mediante el formulario "*La biblioteca responde*" a fin de impedir cualquier uso fraudulento.

### **Artículo 2. Documentos objeto de préstamo**

1. Son objeto de préstamo todos los documentos custodiados en las bibliotecas de la Universitat, con las excepciones siguientes:

- a) La colección de referencia.
- b) Publicaciones periódicas.
- c) Manuscritos e impresos de especial valor patrimonial.
- d) Tesis doctorales.
- e) Fondos de difícil restitución.

En el catálogo de la Universitat de València Trobes (<http://trobes.uv.es>) se indica la localización de los documentos y su situación en cuanto al préstamo a domicilio.

### **Artículo 3. Horario de préstamo**

El horario de préstamo, tan amplio como sea posible, se adapta a las horas de apertura de las bibliotecas, y se puede consultar en la web del Servei de Biblioteques i Documentació (SBD).

**Artículo 4. Duración del préstamo y renovaciones según los usuarios y las usuarias y el tipo de material. Número máximo de ejemplares. Renovaciones y reservas.**

	(Tipo 1) Préstamo general	(Tipo 2) Préstamo 15 días	(Tipo 3) Préstamo 7 días	(Tipo 4) Préstamo PC portátil	(Tipo 5) Préstamo investigación	(Tipo 6 ) Préstamo objetos: atrilas, lupas, etc.	Número máximo de ejemplares
Estudiantes de grado Estudiantes Nau Gran Alumni UV Estudiantes de homologación Colegio de Psicólogos	20 días 6 renovaciones	15 días 6 renovaciones	7 días 6 renovaciones	15 días 6 renovaciones		1 día sin renovación	20 ejemplares y 1 PC portátil
Estudiantes de grado y postgrado con discapacidad	60 días 6 renovaciones	30 días 6 renovaciones	15 días 6 renovaciones	30 días 6 renovaciones		1 día sin renovación	40 ejemplares y 1 PC portátil
Estudiantes de postgrado Profesorado visitante Investigadores/as visitantes PAS (1)	30 días 6 renovaciones	15 días 6 renovaciones	7 días 6 renovaciones	15 días 6 renovaciones		1 día sin renovación	40 ejemplares y 1 PC portátil
PDI (1) Investigadores/as CSIC (2)	120 días 9 renovaciones	15 días 6 renovaciones	7 días 6 renovaciones	15 días 6 renovaciones	3 años 340 ejemplares	1 día sin renovación	60 ejemplares y 1 PC portátil
Convenios	15 días 6 renovaciones						6 ejemplares
BUVAL (3)	15 días 6 renovaciones						6 ejemplares

(1) Se incluyen también las personas jubiladas de este colectivo.

(2) Institutos mixtos UV/CSIC.

(3) Préstamo para PAS y PDI de las universidades públicas valencianas.

Los y las estudiantes con discapacidad deben certificar su condición con la documentación pertinente.

Los test psicológicos solo se prestan al personal docente e investigador i a los/as estudiantes de postgrado de la Universitat de València, siempre con el compromiso de respetar el código deontológico profesional.

**Renovaciones automáticas:** Los préstamos se renuevan de manera automática antes de la fecha de vencimiento si el documento cumple las condiciones para ser renovado.

Las renovaciones se hacen por un período igual al del préstamo habitual.

No se pueden renovar los documentos sobre los que haya una reserva vigente.

## **Artículo 5. Devolución de material bibliográfico y sanciones**

1. La devolución de los documentos se puede hacer en cualquier biblioteca de la Universitat de València, excepto los objetos y ordenadores portátiles, que deben devolverse en la misma biblioteca donde se ha hecho el préstamo.

Si en el término correspondiente no se han devuelto los documentos, la biblioteca los reclamará por correo electrónico o por carta postal. El retraso en la devolución de las obras **supone un día sin préstamo per cada día de retraso y obra.**

2. En caso de **falta de devolución** o deterioro del material bibliográfico que lo haga inservible, las personas usuarias están obligadas a adquirir uno nuevo o a ingresar en la cuenta corriente de la Universitat de València el valor de la obra perdida o deteriorada, excepto en los casos en los que no haya culpa o negligencia por parte de la persona prestataria.

3. Mientras no se cumpla este requisito, la persona usuaria no podrá volver a utilizar el servicio de préstamo, sin perjuicio de las medidas que se adoptan en aplicación de la legislación vigente.

## **Artículo 6. Préstamo intercampus**

1. El PDI, el PAS i el estudiantado de postgrado y de grado con discapacidad pueden escoger en que biblioteca desean recoger los ejemplares de préstamo.

2. Los/las estudiantes de grado del campus de Ontinyent pueden solicitar documentos de cualquier biblioteca de la UV mediante el servicio de préstamo intercampus.

3. Cualquier persona usuaria puede reservar ejemplares de la Biblioteca Depósito directamente desde el catalogo y seleccionar el lugar de recogida.

## **Artículo 7. Condiciones de préstamo de ordenadores portátiles.**

1. El Servei de Biblioteques i Documentació facilita ordenadores portátiles en préstamo a los/las estudiantes, al PDI, al profesorado visitante y al PAS de la Universitat de València, así como también a usuarios y usuarias con vinculación Alumni UV, para acceder a la información electrónica mediante la red WiFi de la Universitat de València.

2. Las personas usuarias son responsables del ordenador y de su custodia. Los usuarios y las usuarias no pueden modificar o manipular la configuración ni el contenido del equipo y lo han de devolver en las mismas condiciones en que se prestó.

3. Es responsabilidad de la persona usuaria guardar la información que elabore en dispositivos de almacenamiento externos (pen drive, espacio disco, envío por correo electrónico, etc.) y no dejar copia en el ordenador en préstamo. La Universitat no se hace responsable de la pérdida o utilización de esta información.

## **Artículo 8. Devolución de ordenadores portátiles.**

1. La **devolución del portátil** se debe hacer siempre en el mostrador de la biblioteca en la que se ha hecho el préstamo.
2. Si el usuario o la usuaria causa **desperfectos en el portátil**, debe asumir el coste de la reparación del aparato y le será suspendido el servicio de préstamo mientras no se efectúe la reparación, excepto en los casos en que no haya culpa o negligencia por parte de la persona prestataria.
3. Si el usuario o la usuaria **no devuelve el portátil**, debe ingresar en la cuenta corriente de la Universitat de València el valor correspondiente, excepto en los casos en que no haya culpa o negligencia por parte de la persona prestataria. Mientras no se cumpla este requisito, el usuario o la usuaria no podrá volver a utilizar el Servicio de préstamo.

Las anteriores medidas se adoptan sin perjuicio de la eventual responsabilidad legal en que pueda incurrir la persona usuaria.

### **Disposición derogatoria**

Queda derogado el acuerdo de Consell de Govern sobre normas de préstamo a domicilio para todas las bibliotecas de la Universitat de València, del 24 de noviembre de 2015.

### **Disposición final**

Este reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de la Universitat de València .

***Traducido al castellano por el Servei de Biblioteques i Documentació de la Universitat de València.***

***Traducción revisada por la Secretaría General de la Universitat de València.***

***En caso de que se aprecie alguna diferencia de sentido entre los textos oficiales en valenciano y en castellano de este Reglamento, se considerará prevalente la versión en valenciano.***